

FECHA: 19/04/2024

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	RSRENCK
SERIE	17
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	18/04/2024
HORA	16:30
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	97.39 %

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la modificación de la clave de pizarra de los Certificados Bursátiles, con el propósito de reflejar el listado de los mismos bajo la categoría "ASG" en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y, en consecuencia, se autoriza e instruye al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común que, en la medida que a cada uno corresponda, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, realicen todos los actos jurídicos y/o materiales necesarios y suscriban los documentos necesarios y/o convenientes, incluyendo sin limitar, la modificación al Acta de Emisión y el canje del Título, y en su caso, los demás Documentos de la Emisión, según resulte aplicable, a efecto de reflejar la modificación a la clave de pizarra de los Certificados Bursátiles, así como llevar a cabo los trámites que se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y cualquier autoridad y efectuar los avisos al público en general, que resulten necesarios y/o convenientes en relación con lo anterior.

En relación al segundo punto del orden del día, en virtud de que ningún Tenedor ejerció su derecho para ratificar, remover y/o designar miembros del Comité Técnico, el presente punto quedó sin materia.

SEGUNDO. Se designan como delegados especiales de la Asamblea a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Lucila Adriana Arredondo Gastelum, Mariel Martínez Chávez, Fernanda Calleros De la Cruz, César David Hernández Sánchez, Saúl Omar Orejel García, Erika López Calderón o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, de ser necesario o conveniente, para protocolizar la presente acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y cualquier autoridad o tercero.